



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N°377-2023-DIGA**

Callao, 06 de diciembre de 2023

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:**

**VISTO:**

Visto el proyecto de Directiva para la Gestión de la Ecoeficiencia en la Universidad Nacional del Callao e Informe Legal N°1510-2023-OAJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, las mismas que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, conforme el artículo 11° del Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, en nuestra Casa Superior de Estudios, la Dirección General de Administración es el actor responsable de la gestión de la ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución Rectoral N°243-2013-R de fecha 08.03.2013, se aprobó la Directiva N°004-2013-R “Medidas de Ecoeficiencia en el Consumo de Papel y Materiales Conexos, Energía Eléctrica, Agua Potable y Combustible en la Universidad Nacional del Callao”;

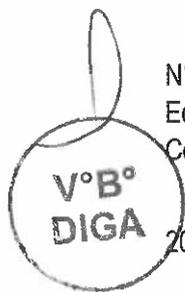
Que, con Informe Legal N°1510-2023-OAJ de fecha 16.11.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto de la vigencia y aplicación de la Directiva N°004-2013-R “Medidas de Ecoeficiencia en el Consumo de Papel y Materiales Conexos, Energía Eléctrica, Agua Potable y Combustible en la Universidad Nacional del Callao”, concluyendo que, respecto de la citada Directiva, si bien algunas de las disposiciones se encuentra derogadas, el contenido de éstas, ha sido recogida por nuevos dispositivos, la actualización de la Directiva debe realizarse con suma urgencia;

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°016-2021-MINAM y el Informe Legal N°1510-2023-OAJ, se ha formulado una actualización a la Directiva N°004-2013-R “Medidas de Ecoeficiencia en el Consumo de Papel y Materiales Conexos, Energía Eléctrica, Agua Potable y Combustible en la Universidad Nacional del Callao”, con carácter de versión 02;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°016-2021-MINAM y el Informe Legal N°1510-2023-OAJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que se encuentra anexo a la presente resolución.**





*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

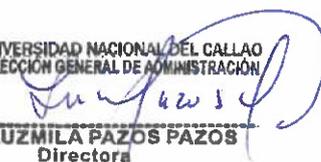
---

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**Artículo 2°.** –ENCARGAR, al Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional del Callao, dar cumplimiento a la Directiva aprobada mediante el presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.**– DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/atb  
CC. OSG  
FIARN  
OGC  
OCII  
OPP  
OTI  
URH  
UA  
UT  
UC  
UEI  
USG